



DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N° 42

VALPARAISO, 02 de Agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; en el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el Decreto; Ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Normativa aplicable al caso que se analiza, por ejemplo, Estatuto Administrativo, ley de compras, etc.; En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del sector Público para el año 2022; El Decreto de Nombramiento, en trámite, que me nombra a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones autorizada por la Encargado de la Sección administración y finanzas (s) de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con fecha 05 de julio de 2022, mediante la que se requiere disponer el pago del servicio de publicación de documentación oficial del MINVU en el Diario Oficial, según detalle adjunto en la solicitud SELICO N° 39/2022.
- b. Convenio entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y la Subsecretaría del Interior-Diario Oficial de la República de Chile, suscrito con fecha 17 de octubre de 2016, para la Publicación en el Diario Oficial de los documentos que la Subsecretaría de Vivienda y urbanismo requiera.
- c. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- d. La Resolución Exenta N° 4977 con fecha 17 de abril del año 2018, que aprobó Convenio suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Subsecretaría del Interior - Diario Oficial de la República de Chile.
- e. Que mediante Resolución Exenta N° 1039 de fecha 24 de mayo de 2022 la cual hace Llamado a Postulación en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de mejoramiento de Viviendas y Barrios Región de Valparaíso.
- f. La Factura Electrónica N° 148610 de fecha 29/06/2022, emitida por Diario Oficial de la República de Chile, RUT: 60.501.000-8, que asciende a la suma de \$ 663.160. -(seiscientos sesenta y tres mil ciento sesenta pesos), IVA incluido Recibida el 01 de julio del 2022 en esta Secretaria Regional Ministerial.
- g. La existencia de los fondos necesarios por parte del Programa Recuperación de Barrios, para el cumplimiento de esta prestación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZASE el pago de la Factura Electrónica N° 148610 de fecha 29/06/2022, por la suma de \$ 663.160.- (seiscientos sesenta y tres mil ciento sesenta pesos), IVA incluido a la Subsecretaría del Interior a través del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente al servicio de Publicación del Extracto de la Resolución Exenta N°1039 de fecha 24 de mayo de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 22 ítem 07 asignación 001 "Servicios de Publicidad", del Presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Ley N°21.395 del Presupuesto del Sector Público año 2022.
- III. Publíquese el detalle del gasto asociado a la presente resolución en el portal de transparencia activa ministerial dispuesto por el consejo para la transparencia.

Refrendación		Fecha		21/7/2022	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
205	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES

E=bparedes@minvu.cl, CN=BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

Distribución:

CRA/POG/ACM
 DISTRIBUCIÓN:
 -Oficina de Partes
 -Sección Administración

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **42**

Timbre: **9bst5zp4hq**